ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2023, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE (EXPEDIENTE Nº 53/2023).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de diciembre de 2023, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2023, se aprobó la convocatoria pública para cubrir la Dirección General de Deporte por el sistema de libre designación, así como las bases que regulan dicha convocatoria.

En las citadas bases se establece que una comisión de carácter técnico, designada por la Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución de fecha 8 de noviembre de 2023, efectuará la comprobación de los méritos y capacidades alegados por cada uno de los solicitantes para el desempeño de la Dirección referenciada.

Una vez acreditada la observancia del procedimiento debido y a la vista de la documentación y méritos aportados por cada uno de los aspirantes presentados a la convocatoria, la Comisión Técnica, reunida el día 5 de diciembre de 2023, estima que el candidato más idóneo, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia para cubrir la Dirección General de Deporte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga es D. Daniel Pérez Martínez al ser el aspirante que cumple y acredita todos los requisitos fijados en la Bases de la Convocatoria.

Por todo lo anterior, y en base a las facultades legalmente atribuidas a esta Ilma. Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente se propone la adopción de los siguientes ***ACUERDOS****:*

PRIMERO: *Nombrar a D. Daniel Pérez Martínez, como titular de la Dirección General de Deporte del Ayuntamiento de Málaga, con el carácter de órgano directivo, y con la retribución asignada en las propias bases de la convocatoria.*

SEGUNDO: *Dicho órgano directivo estará sujeto al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que le resulten de aplicación. Asimismo, le será de aplicación lo dispuesto en la D.A. Decimoquinta de la Ley de Bases del Régimen Local, sobre incompatibilidades y declaración de actividades y bienes.*

TERCERO: *Cesará en cualquier momento, previo acuerdo adoptado a tal efecto por la Junta de Gobierno Local, sin que tenga derecho a indemnización alguna por razón de su cese.*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	w9tdgw+eYSm0oINKZZnxEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	15/12/2023 14:40:04
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	15/12/2023 12:16:35
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/w9tdgw+eYSm0oINKZZnxEg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

CUARTO: *Como personal directivo estará sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de los resultados. Los objetivos que se fijan son:*

1. Cumplir con las líneas de trabajo que se deriven del Plan Estratégico Municipal.

2. Cumplir con los propios objetivos del programa del equipo de gobierno.

3. Gestionar las actuaciones, actividades y proyectos contenidos en el programa del equipo de gobierno.

4. Desarrollar, por tanto, un plan de acción anual alineado con los citados planes y programas.

5. Gestión y ejecución de las políticas públicas competencia del Área correspondiente.

6. Impulso de las acciones tendentes a la mejora continua de la calidad de los servicios que se prestan por su Área.

7. Enfoque hacia la excelencia profesional basada en la orientación hacia resultados y en la formación continua.

8. Velar por el cumplimiento de la normativa que afecta a su Área, así como por la adecuada adaptación de la normativa municipal a la legislación que en cada momento se dicte.

9. Mantenimiento de las aplicaciones corporativas sobre las que se sustentan la gestión y trámites municipales que tienen relación con los servicios municipales a la ciudadanía.

10. Velar por el cumplimiento de los criterios en materia de Transparencia y especialmente los que hacen referencia a sus datos profesionales y declaración sobre bienes y derechos patrimoniales y retribución bruta anual.

11. Finalmente, coordinar o ser coordinado en aquellas iniciativas que requieran del concurso de otras áreas, organismos o empresas municipales para el desempeño eficiente de las competencias municipales.

QUINTO: *El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la toma de posesión del titular del órgano directivo, se publicará en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para general conocimiento y se comunicará al Área de Recursos Humanos y Calidad, a la Secretaría General del Pleno y al Organismo Autónomo Centro Municipal de Informática (CEMI) que adoptarán las medidas oportunas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el mismo."*

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	w9tdgw+eYSm0oINKZZnxEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	15/12/2023 14:40:04
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	15/12/2023 12:16:35
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/w9tdgw+eYSm0oINKZZnxEg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA-SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Elisa Pérez de Siles Calvo

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca.

Código Seguro De Verificación	w9tdgw+eYSm0oINKZZnxEg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	15/12/2023 14:40:04
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	15/12/2023 12:16:35
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/w9tdgw+eYSm0oINKZZnxEg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		